

La regulación fiscal enfrenta la globalización de la economía

< POR MARIELA MÉNDEZ PRADO* >

Las administraciones tributarias se enfrentan al desafío de la internacionalización de la economía, que permite la elusión y evasión fiscal por tres mecanismos: precios de transferencia, paraísos fiscales y convenios de doble tributación; todos ellos agentes directos que, si son abusados, erosionan las bases imponibles de los países, afectan los niveles de recaudación de impuestos y, por ende, la disposición de recursos para el desarrollo económico y social.

Pero en los debates políticos de Latinoamérica, el análisis del tema tributario está relegado, lo que resulta muy diferente a lo que ocurre en los países industrializados. En el informe *Nuestra Democracia 2010*, publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se reconoce que las políticas públicas de la región y, en particular, la fiscal, presentan deficiencias porque la recaudación y el gasto público no generan el impacto esperado en el desarrollo social.

En el caso del Ecuador, según estadísticas del Banco Central del Ecuador (BCE) a 2011, el total de impuestos recaudados sobre el producto interno bruto (PIB) representó 14,82%, porcentaje aún por debajo del promedio de la presión tributaria regional que supera los niveles de 20%.

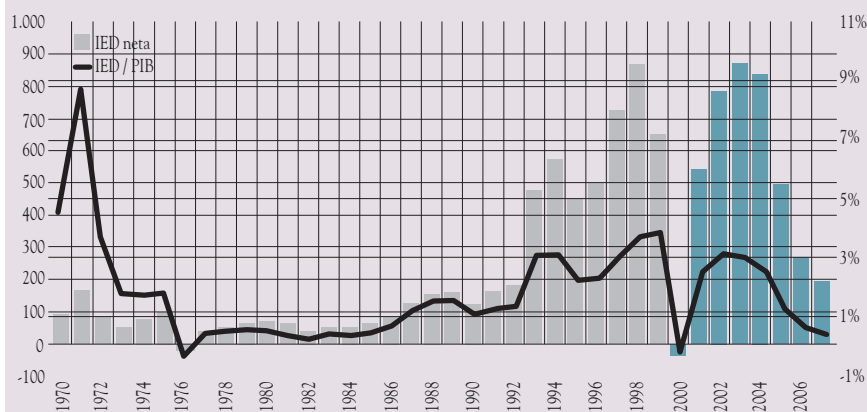
Paralelo a ello, en el marco de la globalización y discusiones sobre preferencias arancelarias para atraer la inversión extranjera, el país ha desarrollado una serie de

Convenios de Doble Tributación (CDT) que, según el informe *Evaluación de convenios de doble tributación en Ecuador, 2009*, de Andino, Vallejo, Maldonado y Oliva, tienen el riesgo de que los contribuyentes los utilicen para erosionar las bases imponibles, dado que no existe el intercambio de información esperado y, según su análisis, “no existen pruebas de que hayan generado mayor inversión extranjera directa”, como lo muestra el Gráfico 1.

Si se revisa la lista de CDT firmados por el Ecuador, se comprueba que estos no han llevado al intercambio permanente de información y evidencian poca aplicación.

“En los debates políticos de Latinoamérica, el análisis del tema tributario está relegado, lo que resulta muy diferente de lo que ocurre en los países industrializados”.

GRÁFICO 1
Flujo neto de inversión extranjera directa en el Ecuador
En \$ millones y porcentajes del PIB. Período: 1970-2005*



FUENTE: NACIONES UNIDAS, BANCO CENTRAL DEL ECUADOR.

ELABORADO POR: CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES.

*NOTA: EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CAMBIÓ LA METODOLOGÍA DE MEDICIÓN DE LA IED EN 2007 PARA EL PERÍODO 2000-2008. LOS VALORES PREVIOS AL AÑO 2000 MANTIENEN LA METODOLOGÍA ANTERIOR. LAS BARRAS DE COLOR GRIS CORRESPONDEN A LA NUEVA METODOLOGÍA DE CÁLCULO, EN CAMBIO, LAS BARRAS VERDES SE BASAN EN LA METODOLOGÍA ANTERIOR.

TOMADO DE *EVALUACIÓN DE CONVENIOS DE DOBLE TRIBUTACIÓN EN ECUADOR, 2009*, ANDINO, MALDONADO, OLIVA, VALLEJO.

CUADRO 1

Países, jurisdicciones y territorios con incentivos similares a paraísos fiscales

| | | | | | | | | | | | |
|----|---------------------|----|------------------------|----|-----------|----|-----------------|----|--------------------------|----|----------------------------|
| 1 | Alderney | 16 | Brunei | 31 | Guatemala | 46 | Liechtenstein | 61 | Nigeria | 76 | Sta. Lucía |
| 2 | Andorra | 17 | Caimán, Islas | 32 | Guernsey | 47 | Luxemburgo | 62 | Niue | 77 | Sark |
| 3 | Anguila | 18 | Campione | 33 | Hong Kong | 48 | Macao | 63 | Norfolk | 78 | Seychelles |
| 4 | Anjouán | 19 | Canadá | 34 | Hungría | 49 | Macedonia | 64 | Nueva Zelanda | 79 | Singapur |
| 5 | Antigua y Barbuda | 20 | Chipre | 35 | Irlanda | 50 | Madeira | 65 | Omán | 80 | Somalia |
| 6 | Antillas Holandesas | 21 | Cook, Islas | 36 | Islandia | 51 | Maldivas, Islas | 66 | Países Bajos | 81 | Suecia |
| 7 | Aruba | 22 | Costa Rica | 37 | Israel | 52 | Malta | 67 | Panamá | 82 | Suiza |
| 8 | Australia | 23 | Dinamarca | 38 | Jamaica | 53 | Man, Isla de | 68 | Puerto Rico | 83 | Tánger |
| 9 | Austria | 24 | Dominica | 39 | Japón | 54 | Marshal, Islas | 69 | Reino Unido | 84 | Trinidad y Tobago |
| 10 | Bahamas | 25 | Emiratos Árabes Unidos | 40 | Jersey | 55 | Mauricio | 70 | Rep. de Chipre del Norte | 85 | Turkey y Caicos, Islas |
| 11 | Bahrein | 26 | Estados Unidos | 41 | Jordania | 56 | Mónaco | 71 | República Dominicana | 86 | Uruguay |
| 12 | Barbados | 27 | Filipinas | 42 | Labuán | 57 | Montenegro | 72 | Saint Kitts | 87 | Vanuatu |
| 13 | Belice | 28 | Ghana | 43 | Letonia | 58 | Montserrat | 73 | Samoa | 88 | Virgenes Británicas, Islas |
| 14 | Bermudas | 29 | Gibraltar | 44 | Líbano | 59 | Naurú | 74 | San Marino | 89 | Virgenes de EEUU, Islas |
| 15 | Bostuana | 30 | Granada | 45 | Liberia | 60 | Nevis | 75 | St Vincent y Granadina | 90 | Yibuti |

FUENTE: PARAÍSO-FISCALES.INFO.

Según el Servicio de Rentas Internas (SRI), estos son algunos de los países con los que el Ecuador mantiene acuerdos:

- Comunidad Andina: Bolivia, Colombia, Venezuela y Perú. Todos desde el año 2004.
- Grupo con modelo OCDE: Francia y Alemania en 1982, Italia en 1984, Brasil en 1986, España en 1991, Rumania y México en 1992, Suiza en 1995, Bélgica en 1996, Chile en 1999 y Canadá en 2001.
- Acuerdos de transporte: Argentina en 1981.

Adicionalmente, en el análisis de Andino, Vallejo, Maldonado y Oliva, “el costo ahorrado por los contribuyentes que aplicaron algún CDT no supera 2% anual desde 2003 a 2007. Por lo tanto, los convenios de este tipo no están contribuyendo a la productividad del sector privado, de tal forma que no [son] un factor decisivo para que una empresa permanezca o no en el mercado”.

Según estos expertos, los contribuyentes que aplican intensivamente los CDT son muchas veces las sociedades

más grandes del país, por ende, su rentabilidad no se vería afectada en el caso de que no existieran estos convenios. “El sacrificio fiscal es importante, si se considera que el valor que el Estado ecuatoriano está dejando de percibir por los pagos al exterior duplica, incluso triplica, el valor recaudado por este concepto”.

Los paraísos fiscales

Los CDT para los planificadores tributarios y empresas multinacionales representan una herramienta útil para la elusión-evasión fiscal a nivel internacional, las que se articulan con las zonas de impuestos preferenciales, reducidos o cero que comúnmente se conocen como *paraísos fiscales*.

En el Ecuador se consideran zonas de menor imposición (menos de 60%), como paraísos fiscales, las que el SRI señale, basado en los reportes publicados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

“Tax Justice Network calcula que la cantidad de comercio que se desvía por paraísos fiscales es de \$ 21 mil millones, aproximadamente el doble del producto interno bruto de EEUU”.

Como referencia, la lista de la OCDE fue elaborada por primera vez en junio del año 2000, incluyendo 31 países, y se ha actualizado en diversas ocasiones.

En la versión del 15 de diciembre de 2011, se propuso que, si uno de estos mostraba al menos 12 convenios firmados, podía retirarse de la lista y bajo ese principio solo quedaron Nevis y Naurú. Al haberse perdido el objetivo de control, desmereciendo paraísos famosos como Gibraltar, Mónaco, Liechtenstein, Guernsey, Jersey, la Isla de Man o San Marino, se volvió necesario recurrir a otras fuentes.

Según paraísos-fiscales.info, a agosto de 2012 hay 90 centros financieros *offshore* (Cuadro 1) que incluyen tanto los países considerados oficialmente por la OCDE, como todas aquellas jurisdicciones o territorios que ofrezcan incentivos fiscales de naturaleza similar pero no igual.

Al igual que los CDT estas zonas pretenden generar mayor inversión extranjera con el incentivo de reducir la carga impositiva por un mejor desarrollo en lo humano, material, capital, etc., ventajas atribuidas a la presencia de estos flujos internacionales en cada zona de aplicación.

Como una referencia sobre lo expuesto, Tax Justice Network calcula que la cantidad de comercio que se desvía por paraísos fiscales es de \$ 21 mil millones, aproximadamente el doble del producto interno bruto de EEUU. Esta cifra es un esfuerzo de aproximación, ya que los niveles de opacidad o de baja transparencia en las cifras macro no permiten una cuantificación real.

En esa misma línea, según estadísticas referidas por Andrés Aráuz en el foro *Flujos financieros ilícitos y regulación fiscal regional*, el Ecuador mantiene \$ 16 mil millones en depósitos en el sistema financiero extranjero que se desglosa en el Cuadro 2.

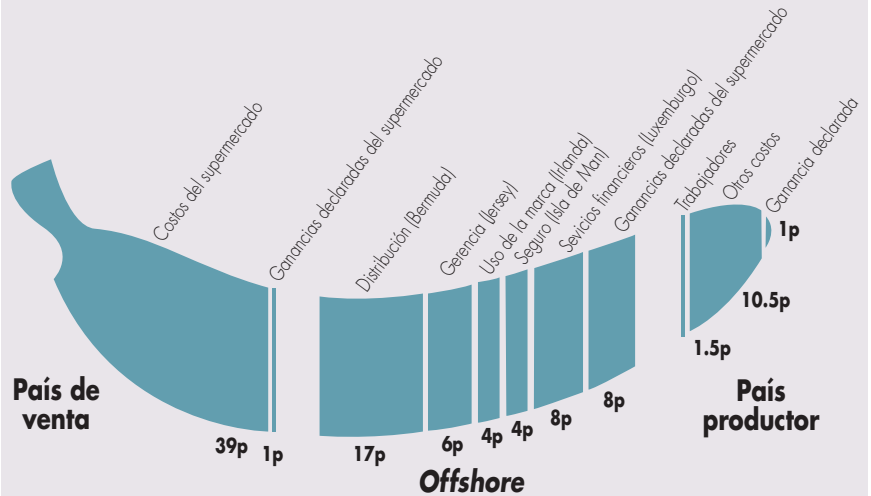
“Hasta agosto de 2012 se reportaron en el mundo 90 centros financieros *offshore*, incluidos países considerados paraísos fiscales y todas las jurisdicciones que ofrecen incentivos fiscales similares pero no iguales”.

Según esa misma fuente, 40% de esos recursos se encuentran depositados en lugares no determinados o zonas con secretismo financiero, 30% en EEUU y, aproximadamente, 20% en Panamá con amplias ventajas fiscales.

GRÁFICO 2

El verdadero viaje del banano

Composición de ingresos por cada libra esterlina gastada en bananos en Gran Bretaña



FUENTE: THE GUARDIAN, 6 NOVIEMBRE 2007 Y J. CHRISTENSEN TAXING INTERNATIONAL CORPORATIONS.

Del total de Panamá, por \$ 2.389 millones, \$ 1.572 millones corresponden a sucursales de bancos ecuatorianos, donde el Pichincha muestra \$ 746 millones y Produbanco \$ 381 millones. Todos ellos comprobables en la página de la Superintendencia de Bancos de Panamá.

Esas cifras refieren un campo de acción y revisión por las administraciones tributarias y en el control de salida de capitales, cuyos controles se mantienen en la actualidad con el gravamen de 5%. Hoy se planea la incorporación de un nuevo gravamen para el flujo de capitales que no ingresan, como es el caso de las exportaciones cuyos cobros no ingresan en el país.

Precios de transferencia

Por otro lado, para poder comprender cómo funciona el flujo de evasión tributaria vía paraísos fiscales es necesario reconocer los precios de transferencia (PT). Estos son los valores a los cuales una empresa transfiere bienes físicos o intangibles, o servicios, a sus empresas relacionadas.

| Rubro | \$ millones | Fuente |
|--|---------------|--------|
| BCE (incluye billetes y oro) | 6.577 | BCE |
| Inversión indispensable en el exterior | 3.974 | BCE |
| Sistema financiero | 4.963 | BCE |
| Depósitos | 2.223 | BCE |
| Títulos y otros | 2.740 | BCE |
| Empresas y personas | 4.902 | BIS |
| Total de activos externos | 16.442 | |

ELABORACIÓN: ANDRÉS ARÁUZ.

Por ello, los PT son un medio de elusión-evasión de impuestos, porque permiten sobredimensionar costos en zonas con impuestos altos y aumentar la base imponible en la zona con menor tasa de impuestos. Esta acción es posible si se realiza el comercio entre empresas relacionadas y al menos una de ellas se ubica en una de estas zonas de preferencias.

La regulación de PT por las administraciones tributarias busca determinar el precio justo al que debió ser transado el bien o servicio.

CUADRO 3

El Ecuador: evolución de los marcos regulatorios fiscales

| | Año | Cuerpo legal | Medida adoptada |
|---|---------------|---|---|
| 1 | 1999 | Ley de Reforma de las Finanzas Publicas (Art. 91) | Establece reglas para regular los precios de transferencia de bienes y servicios. |
| 2 | 2004 | Decreto N° 2430 | Regulación de los mecanismos de precios de transferencia a partir de 2005. Se adoptan los lineamientos de la OECD de 1995. |
| 3 | 2005 | Resoluciones internas N° 640 y 641 | Viabilizan el decreto 2430. |
| 4 | Antes de 2006 | | Enfoque hacia la investigación y poco análisis sobre precios de transferencia. |
| 5 | 2007- 2008 | Nueva reforma tributaria | Creación de la Unidad de Fiscalidad Internacional. |
| 6 | Antes de 2008 | Resolución interna 464 | Crea el Anexo de Precios de Transferencia para transacciones mayores a \$ 1 millón y el Informe de Precios de Transferencia para transacciones mayores a \$ 5 millones. |
| 7 | 2009 | Reforma a la LRTI, Puerto Seguro | Exentos de la aplicación de PT si el impuesto causado es superior a 3% de sus ingresos gravables; no realicen operaciones con residentes en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes, ni mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables. |
| 8 | 2011 | Nueva reforma tributaria | "Impuestos verdes". |

Un caso de análisis de evasión de precios de transferencia fue presentado en el año 2007 por el diario británico *The Guardian*. En el *Gráfico 2*, tomado de dicho rotativo, se explica la escandalosa ruta del banano, donde el mayor exportador de este producto puede ser un país que no cuenta con un solo sembrío de la planta y donde en las zonas reales de producción se puede trabajar con beneficios mínimos.

Con el afán de regular estos precios de comercio, las directrices de análisis de precios de transferencia mayormente utilizadas son aquellas propuestas por la OCDE o NNUU, pero estas solo se limitan a establecer los métodos de fijación del precio justo o presuntivo al que se realizó la operación.

A partir de 2007 se empezó a regular en el Ecuador a las operaciones de comercio exterior y con ello se creó el área de fiscalidad, como culminación de diferentes marcos regulatorios cuya evolución se sintetiza en el *Cuadro 3*.

Con el nuevo marco regulatorio adoptado en 2007, el SRI se basa en los métodos para realizar ajustes de precios de transferencia establecidos en las directrices de la OCDE.

La administración tributaria local ha incursionado en el control de precios de transferencia en los sectores de producción agrícola (banano, trigo, flores, empaques); acuícola (pescado y camarón); minería (metales); manufactura (farmacia y distribución); trans-

porte (concesiones de vehículos y transporte aéreo), pero aún falta mucho por llegar a la cobertura de control que se requiere.

La aplicación de los métodos de análisis de precios de transferencia se realiza en un orden de prelación, iniciándose los análisis con el método del precio comparable no controlado para continuar con el precio de reventa y del costo adicionado.

La cláusula de "puerto seguro", desarrollada en 2011 por la administración tributaria local, definió las tres condicionantes para no ejercer control de precios de transferencia a empresas que realizan comercio exterior, pero en la práctica no quedan claros los límites y están sujetos a las interpretaciones de la ley.

Hoy día se considera que la regulación que posee el Ecuador, comparada con la de otros países en la región, es una de las más completas, pero aún le hace falta un intercambio efectivo de información con las administraciones tributarias de los distintos países, recursos para la adquisición de bases de datos que permitan la investigación y la comparación de indicadores presentados por las empresas, por lo que el trabajo y costos de la determinación se intensifican.

Además, se debe trabajar en ajustes a la regulación. Por ejemplo, en el artículo 85 del reglamento de la LRTI, la Referencia Técnica en Materia de Precios de Transferencia debe establecer

Panorama nacional

- En el Ecuador, el total de impuestos recaudados sobre el PIB en 2011 representó 14,82%, aún por debajo del promedio regional que supera 20%.
- De los depósitos que el país mantiene en el exterior, 40% se encuentra en lugares no determinados o zonas con secretismo financiero, 30% en EEUU y 20% en Panamá con amplias ventajas fiscales.
- Se considera que la regulación del Ecuador es una de las más completas, pero aún le hace falta un intercambio efectivo de información con las administraciones tributarias de los distintos países.

que se incluirán automáticamente las actualizaciones habidas y por haber de las Directrices en Materia de Precios de Transferencia a Empresas Multinacionales y Administraciones Tributarias, aprobadas por el Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). En la regulación actual solo se registra el modelo del año 1995, lo que impide que las reformas posteriores puedan ser consideradas dentro del proceso de auditoría.

* Profesora de la Facultad de Economía y Negocios de Espol.

RECUADRO

Equidad y justicia fiscal: el papel de las organizaciones sociales

Los temas de la elusión y evasión fiscal han sido considerados desde hace años por redes internacionales como el Comité Católico contra el Hambre y la Pobreza (CCFD, por sus siglas en francés), Christian Aid, Action Aid, Tax Justice Network de Inglaterra, Eurodad, PWYP de Noruega.

Estas redes se han propuesto incidir ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD, por sus siglas en francés), el exclusivo club de 34 miembros, entre los que están todos los desarrollados y también México, Chile y Turquía (pero no Brasil ni China ni India), para que se introduzcan cambios en la regulación fiscal para que se aseguren mayores niveles de transparencia, equidad y justicia fiscal entre los países, y no seguir afectando a América Latina y África, al permitir que se burlen sus regulaciones tributarias.

Una de esas acciones se dio en mayo de 2010, cuando la CCFD invitó a la Red Latinoamericana por los Derechos y contra la Deuda (Latindadd) a participar en gestiones de incidencia en París por la inminente presidencia de Francia del G-20 en el año 2011, en busca precisamente de cambios en la regulación internacional de la OECD y de la Federal Accounting Standards Board (FASB), la organización privada estadounidense que pone las normas de contabilidad e informes financieros.

Han pasado dos años desde aquella gestión planificada desde el Norte para beneficio de todos y ahora se inician con fuerza gestiones de incidencia desde el Sur, encaminadas a que los organismos regionales latinoamericanos como la Unión de Naciones Sudamericanas (Unasur), la Comunidad Andina de Naciones (CAN), el Sistema Económico Latinoamericano (SELA), el Sistema de Integración Centroamericana (SICA), etc. adopten medidas conjuntas para disminuir el impacto que los paraísos fiscales, los precios de transferencia y los convenios de doble tributación tienen al facilitar la elusión y evasión tributaria internacional (Ver artículo anterior).

En esa línea, a mediados de agosto de 2011, Jubileo Red Ecuador, perteneciente a la Red de Justicia Fiscal Latinoamericana y a

Latindadd, hizo su primera aproximación a Unasur, a través de la secretaría permanente de ese organismo en Quito. En reunión con su representante, presentó los ejes de acción que sugiere se incorporen en la agenda de discusión política de la Unasur:

- 1. Reportes país por país.** Que en los resultados presentados por las multinacionales, además de presentarse de manera consolidada, pueda conocerse su desglose país por país para mejorar los niveles de análisis de su desempeño y beneficios.
- 2. Transparencia de cuentas.** Que se conozca quiénes son los dueños y beneficiarios de las empresas, ya que la presencia de niveles de opacidad dificulta los niveles de determinación para cada caso de estudio.
- 3. Intercambio de información y cooperación judicial.** Que las administraciones tributarias puedan en la práctica viabilizar el intercambio de información mediante la cooperación efectiva, librándola de procedimientos engorrosos y, en la medida de lo posible, con la participación en una organización que actúe como agente compensador de la información para facilitar el acceso y su distribución.
- 4. Robustecimiento de las administraciones tributarias.** Para el desarrollo adecuado de sus actividades es necesario que se establezcan prioridades respecto a inversión de recursos públicos para que las administraciones se especialicen, además de que se les garantice recursos materiales e informáticos que faciliten su gestión.

Este pedido se hizo enmarcado en las acciones de participación social, reordenamiento económico financiero y otros, previstos en los principios con los que se creó Unasur.

Como acción de seguimiento de ese primer encuentro y pedido, Jubileo Red Ecuador logró convocar a un taller internacional sobre flujos financieros ilícitos y regulación fiscal, en Quito el 30 y 31 de agosto pasado, en el que participaron 80 invitados provenientes de Finlandia, EEUU, México, Panamá, Perú, Alemania, Argentina y Ecuador, con el aporte acti-

vo de funcionarios del Servicio de Rentas Internas (SRI) del Ecuador.

En el evento se contó con las exposiciones de representantes de Tax Justice Network, Red de Justicia Fiscal Latinoamericana, Latindadd, Ministerio de Hacienda de México, Centro Interamericano de Administración Tributaria (CIAT), organizaciones locales, etc.

Tuvo como fortaleza el desarrollo inédito, en el Ecuador, de una mesa de trabajo entre regulador, regulado y asesor, en el tema de precios de transferencia, es decir, la administración tributaria ecuatoriana, una multinacional bananera y el planeador tributario de una firma consultora reconocida.

Este hecho enriqueció la discusión y fortaleció su equilibrio al incluir a todas las partes, en las que estas dos últimas también merecieron un espacio de participación y comunicación, como parte de la sociedad civil.

Durante el taller, se abordaron temas como el impacto de los flujos financieros ilícitos, los depósitos bancarios del Ecuador en los paraísos fiscales, la pertinencia y uso de los convenios de doble tributación, así como la interrelación de estos aspectos en la evasión tributaria. Se cerró la actividad con un taller en el que los participantes aportaron con ideas y sugerencias que esperan sean consideradas en las acciones futuras de organizaciones gubernamentales y sociales, tanto nacionales como internacionales.

Para efectos de simplificación las ideas fueron clasificadas en los cuatro ejes descritos: reportes país por país, transparencia de información, intercambio de información, fortalecimiento de las administraciones tributarias, a los que se añadió uno más de regulación fiscal. Las propuestas fueron a su vez clasificadas en tres niveles de acción: nacional, regional e internacional.

Sugerencias para el SRI

En la escala nacional, el taller sugirió al SRI las siguientes medidas:

- Definir el proceso de conformación (ajustes de información por parte del contribuyente), tal como lo aplica Argentina.
- Incorporar un tercero como veedor en los procesos de negociación del valor calculado del impuesto a los ciudadanos, para garantizar mayor transparencia.
- Armar una base de datos sobre resultados de casos en tribunales en distintos países

y el procedimiento aplicado, para que sirva de referencia en la determinación de nuevos casos.

- Fortalecer a la Superintendencias de Compañías y a las auditoras para la coordinación de acciones y controles, tendientes a mejorar los niveles de transparencia de resultados financieros presentados.
- En lo concerniente a los precios de transferencia, establecer márgenes de utilidad por sectores, asegurando la fiabilidad de las fuentes de información (aplicación del modelo brasileño).
- Actualizar el artículo 85 del reglamento de la LRTI, Referencia Técnica en Materia de Precios de Transferencia, que actualmente está referida solo al año 1995 y debería permitir incluir las presentes y futuras actualizaciones de la OECD.
- Diferenciar por sector para el porcentaje de aplicación de la norma de Puerto Seguro. Actualmente es 3% para todos. Revisar el caso de Brasil.
- Implementar y desarrollar los informes de acuerdo a normas APA, lo que permitiría un mayor desarrollo de cultura tributaria y confianza entre regulado y contribuyente.
- Revisar y actualizar cláusulas sobre intercambio de información en los convenios para evitar la doble tributación firmados por el Ecuador.
- Invitar desde el Gobierno a mesas de trabajo entre diferentes organizaciones vinculadas al tema: regulador, regulado, asesor y jueces, en representaciones proporcionales.
- Incentivar educación tributaria para garantizar la participación y veeduría de la sociedad civil.
- Trabajar con la colectividad tratando de evitar interferencias de grupos reducidos de poder, en talleres y otros grupos sociales.
- Revisar y auditar depósitos en el extranjero.
- Urgente: tener presencia en la Comisión Tributaria de Naciones Unidas.

Sugerencias para los organismos regionales

Se resolvió solicitar a organismos regionales como Unasur, SELA, SICA, etc.

- Definir un manual de proceso para auditorías simultáneas (en diferentes países) a contribuyentes en sus distintos domicilios.

- Proponer a Unasur y, paralelamente, a SELA y SICA, incluir un Grupo de Trabajo en Justicia Fiscal dentro de sus organismos, como el Consejo Económico Financiero de la Unasur con sede en Buenos Aires, Argentina.
- Evaluar los principios de cooperación fiscal para recopilar las mejores prácticas en cada país e incorporar alternativas de acción.
- Intercambiar información regional, negociada de manera grupal (región Unasur, región CAN), para asegurar igualdad de condiciones y resultados, estandarización.
- Tener un sistema de información internacional (base de datos conjunta), operativo de un Centro de Compensación de información internacional similar al concepto de CIAT.
- Presentar la información estandarizada que permita el detalle y su mayor aprovechamiento.
- Desarrollar talleres que permitan identificar casuísticas y sectores comunes de trabajo, así como la organización de acciones conjunta, entre países.
- Informar sobre modelos de negocio para definición de empresas comparables en precios de transferencia.
- Disponer cifras de estados financieros de las empresas disponibles, a nivel regional.
- Tener una propuesta para empezar con un piloto de reportes en el sector bananero (Ecuador y Costa Rica).
- Publicar un documento país por país del estado actual del sistema jurídico, cooperación fiscal y planes de intercambio de experiencias para mejorar. Invitación abierta a que los países se sumen en un diagnóstico regional.
- Incluir organizaciones de la sociedad civil en la incidencia de este tema, como veedores de su cumplimiento.

Sugerencias para organismos extrarregionales

A nivel internacional, se sugirió a Unasur, SELA, SICA, CAN que actúen ante la OECD, la FASB, etc., en los siguientes temas:

- Promover el requerimiento de reportes país por país.
- Usar las TIC para la elaboración de la matriz de evaluación y seguimiento de la información pertinente.

- Disponer números de identificación fiscal a nivel internacional.
- Invitar a las diferentes administraciones tributarias para conformar la convención de intercambio de información, el CIAT podría ser un compensador de esa información a nivel internacional con el robustecimiento de sus procesos.
- Promover que las administraciones tributarias puedan intercambiar información sobre "dato negado", obtenido por departamentos de inteligencia.
- Simplificar procesos para intercambio de información (*e-mail*, llamadas...), pues, pese a existir convenios firmados, los procesos pueden ser lentos y los resultados poco efectivos.
- Tener regulaciones para la fuga de información: seguridad de información para la actuación de autoridad fiscal-tributaria.
- Diseñar y coordinar políticas antiparaísos fiscales, con reglas claras y sencillas.

Estos resultados se comunicaron al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Servicio de Rentas Internas, a la Secretaria de Unasur y fueron compartidos con redes de organizaciones sociales internacionales, para su aplicación y gestión oportuna.

Luego de este encuentro de sensibilización entre las partes: regulador, regulado y asesor, uno de los primeros efectos conocidos es que la administración tributaria realizó un acercamiento con el Ministerio de Agricultura para la revisión de precios en el sector bananero, junto a los comercializadores, rompiendo paradigmas respecto al diálogo y acercamiento entre las partes.

Al finalizar, la autora quisiera enfatizar que este no es un problema solo de los Gobiernos y sus administraciones tributarias recaudando impuestos, sino de todos los ciudadanos que, informados, pueden analizar y debatir, canalizar críticas constructivas a través de organizaciones sociales estructuradas, en las que estas, a su vez, procuran ser veedores de buenas prácticas de regulación, tendientes a la justicia y equidad fiscal en la que todos somos contribuyentes.

Estos son los primeros pasos de concientización sobre temas que nos atañen a todos. El primer paso para su discusión es informarse. 